

Pays

(234P)

997/21

Año de 1817

Orden de la Camara p.<sup>a</sup> q. la Aud.<sup>a</sup>  
informe en la instancia de Pablo Figuera  
Emo al mun.<sup>o</sup> de la Ciudad de Calatayud  
sue q. se le permita renunciar en su  
hijo politico Eusebio Solano dho oficio

Sigue orden p.<sup>a</sup> q. renuncie Lisa y lleve  
si le acomoda.

J. Robera

ARCHIVO HCO.  
PROVINCIAL  
DE ZARAGOZA



rizada provista, en su hijo político D.<sup>o</sup>  
Eusebio Solano dedicado á la misma car-  
rera despues de cinco años de prisionero en  
Francia en la clase de cadete, de haver  
sufrido con entusiasmo los rigores del se-  
gundo sitio de Zaragoza donde le ayso la  
muerte de prisionero, y de haver obtenido  
su N.<sup>o</sup> Licencia: su hombría de bien, y  
patriotismo le hacen benemerito de  
una gracia, que el Augusto padre de V. M.  
se digno dispensar á D.<sup>o</sup> Vicente Gadea para  
renunciar otra igual Esnia á favor de  
su hijo político D.<sup>o</sup> Andres Mochale  
que lasirve en el dia, y que del mismo  
modo V. M. ha hecho con D.<sup>o</sup> Pedro Quinti-  
lla en este año admitiendole de otra  
semejante aquella en su hijo D.<sup>o</sup> Manuel.  
Si el entusiasmo, y fidelidad con que el  
hijo del exponente sirvió á V. M.

desde el momento de la Revolucion, y su pro-  
vidad constituyen su verdadero merito,  
tambien deve graduarse por tal, el que  
ha contrahido el suplicio abandonando  
su casa, y su destino, con solo el objeto  
de no sugetarse al intruso gobierno:  
Estos sacrificios, que deparo el amor, y  
fidelidad á V. M. fixan la esperanza, y  
consuelo de ver en un hijo el destino q.  
desempeño su padre quando aquel se  
mira con la adituid necesaria, que asi-  
te á D.<sup>o</sup> Eusebio Solano: en esta considera-  
cion = A. V. M. Sup.<sup>ca</sup> se digno concederle  
la gracia de poder renunciar en ex-  
presado D.<sup>o</sup> Eusebio Solano su hijo Politi-  
co la Esnia de Numero de la Junta de  
Calatayud que se halla á cargo del que  
expone del mismo modo que lo executo  
en el año de 1803, D.<sup>o</sup> Juan Vicente Gadea



Para despachos de oficio quatro mros.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y  
SETE.

y en el presente d.<sup>o</sup> Pedro Quintilla para  
que desde luego pueda aquel entrar a  
su desempeño mediante la real Cedula  
que lo autorize en la debida forma con  
sugestion a la media anata, pues asi lo  
espera para su consuelo de la justicia,  
y compasion de N. M. = Calatayud 16 de  
Dic.<sup>o</sup> de 1816 = A. L. N. P. de N. M. = Pa-  
blo Virguia suplicante.

Es copia de su orig.<sup>o</sup> a q.<sup>o</sup> me refiero, y de q.<sup>o</sup> Certifico.

Antonio Gasarre de Letoray  
*[Signature]*

Exmo Señor

int. en 13 de Mayo

De acuerdo de la Camara remito a N. E. el Me-  
morial y documentos presentados por parte de  
Pablo Virguia, Escrivano del numero de la Ciudad  
de Calatayud en solicitud de que se le permita re-  
nunciar el oficio en su hijo politico Eusebio Co-  
lano, a fin de que esa R. Audiencia informe con  
derolucion de dicho Memorial y documentos lo  
que se le ofrezca y parezca.

Dios que a N. m. a. Madrid 14 de  
Abril de 1817.

*[Signature]*  
Juan Don. de Arana

N. Gobernador Cap. Gen. del Reyno de Aragon

Handwritten header or title at the top of the left page.

Main body of handwritten text on the left page, consisting of several lines of cursive script.

Second section of handwritten text on the left page, appearing as a distinct block.

Third section of handwritten text on the left page, possibly a signature or specific address.

Fourth section of handwritten text on the left page, continuing the narrative or list.

Fifth section of handwritten text on the left page, located in the lower middle area.

Sixth section of handwritten text on the left page, appearing as a separate line or short paragraph.

Final section of handwritten text on the left page, located near the bottom edge.

Printed header at the top of the right page, including the text 'SEALS OF THE GOVERNMENT OF ARACA'.

Main body of handwritten text on the right page, starting with a list of items or names.

Section of handwritten text on the right page, possibly a signature or a specific note.



Para despachos de este Real Tribunal

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.**

7  
Año Zaragoza diez y siete de Ab. de 1817. Au.º Gnal

El  
S.º  
D.º  
R.º  
C.º  
L.º  
Y.º  
D.º

Obedezca la orden de la Real Cámara que expresa la Carta que antecede. Y por lo que toca a su cumplimiento, informó separadamente el forense, y juntamente a salta yud sobre el memorial, y excoing que obrara la orden, y se dio para a la vista al fiscal de S. M.



Atta se exhibió la orden con copia en 20 de Mayo

Luis Caspary

He recibido la copia del memoria  
 presentada a la Real Sumaria por  
 Pablo Valera remitiendo en su hijo  
 Polonio Cuebis Solano la Penita.  
 una Numeraria que obtiene en esta  
 Ciudad, y con la brevedad que sea posible,  
 revalidaria por mi parte el Informe  
 que me pide por el M. A. de A. y para  
 el mismo efecto, lo pasare al Ayuntamiento  
 de esta Ciudad.

Diof. a N. m. d. Calatayud  
 Abril 28 de 1817.

Luis Carpintero

D. F. Regente de la M. A. de A. de Calatayud







Para despachos de oficio

SELLO QVARTO,  
MIL OCHOCIENTOS DII  
SIETE.

Exmo Sr.

Cumpliendo el Ayuntamiento de esta Ciudad  
 con el orden de V.E. de 20 del may cesa parado vbi  
 que le ha sido comunicada por el Cavallero Governador  
 su presidente relativa á que informe lo que se le ofie-  
 ra y parera con respeto á la solicitud que hizo á su  
 sablo vrguia lmo del número de esta villa de  
 poder renunciar el indicado oficio en favor de su  
 hijo político D.º Lusebio Solano: con vista de lo expuesto  
 por aquel en la representacion dada á S.M. en el 16-  
 del ultimo Diciembre mediante la copia que acompa-  
 ña á la propia orden, debe exponer: fue quanto aduso  
 en aquella el propio vrguia, es un hecho cierto, tanto  
 por lo que al mismo respecta, como por lo que atiene á los  
 meritos, servicios, conducta, y agnitud del mencionado So-  
 lano su hijo político, no menos que los exemplares  
 que cita de haber admitido S.M. la renuncion de aquel  
 oficio hecha por D.º Juan vicente Gadea y D.º Pedro Quintilla  
 y tratada por gracia de S.M. en D.º Andres Mochale  
 hijo político del primero, y D.º Emanuel Quintilla natural  
 del segundo que obtienen en la actualidad: fue y quanto



puede informar esta Corporacion en obsequio de la ve-  
dad. Comision de Calatayud 11 de Mayo de 1817,

Exmo Sr

Luis Carpintero

Joaq<sup>n</sup> Ariza

Joaq<sup>n</sup> Torn. de Ronda

Jacobo Hernandez

Jos<sup>e</sup> Fernandez de Heredia

Torquin Franco

Antony Morales

Exmo Sr Presidente y Jefe del Real Acuerdo de Arago



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

Como Q. D.

He visto la representacion que el C. D. D. D. y del V. n. de Valencia, Pablo Orquid, heve hecha a. S. M. en solicitud de que se le permita renunciarla en su hijo Político D. Cuenca Solano, y havendo tomado conocimiento de las particularidades que contiene la copia de aquella de bo manifestar a. V. E. que el Pablo Orquid se halla ya en la edad de veaen años, que ha venute años obtiene en Valencia una renta de un ducado, y la ha de cumplir con legalidad y pureza: y por lo respectivo a la idoneidad y servicio de su hijo político D. Cuenca Solano, lo renuncio todo por cierto y acierto ha asegurado por sugeto que me recuenta mi confianza, siendo como son ciertos los exemplares de igual renuncia que se atan en D. Andres Mochales y Manuel Quintilla, como asilo dispone el Informe q. he jamado, dado por el V. n. de Valencia.

En quanto me da y de bo de un a. V. E. Calatayud Mayo 12 de 1817

Como Q. D. Luis Caspintero

Como Q. D. Pedro y de los R. de Aragon Fiscal de

GOBIERNO

x. s. cu. dice: Que asi los servicios y edad sexage-  
 naria del Sr. Pablo Urquiza, como los de su  
 hijo politico todos resultan comprobados por los  
 informes al Corregidor y Ayuntamiento y docu-  
 mentos presentados. Son recomendables ademas los  
 servicios patrioticos al segundo, se defensor de  
 Zaragoza en el segundo sitio, en que se habio en  
 cader a uno de los cuerpos, su condecoracion con  
 la cruz, y demas, y habiendose recibido estas cir-  
 cunstancias que exige la ley en los q. pretenden  
 crearse a etnos, yucke informarse a favor de Ur-  
 quiza: V. E. siembargos resolvera como viera  
 lo mas conforme. Zarag. a 19 Mayo 1817.

Lanzara v. de Mayo de 1817. Au. Gral

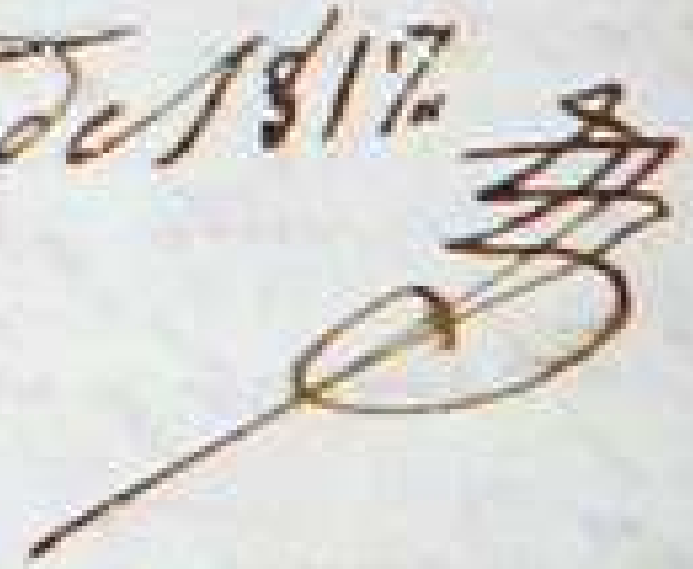
Parere este expediente al Sr. el Partido para  
 que anejele al informe q. correspondia

Arco  
 H.  
 S. d.  
 Dolu  
 Albes  
 Calaa  
 Sobaco  
 Laxeb  
 Hux.  
 de  
 Baller.

Senor

Por carta orden del proximo pasado Abril comunicada a esta Aud. por Vuestro  
 secret. Sr. Juan Juan de Ayestaran q. la ha remitido el memorial de Pablo Ur-  
 quiza en solicitud de q. se le permita renunciar la Escribania Numeraria q. riza-  
 ve en la misma Ciudad en favor de su hijo politico Sr. Eusebio Solano en con-  
 sideracion a su avanzada edad sexagenaria y accidente q. se ponen en estado de ser  
 muy poca y achaguianta salud a fin de q. informe lo q. se le ofrezca y parezca  
 con devolucion del recurso: en cuyo cumplim. despues de haber oido al Corregidor Sr.  
 del Partido y a V. Fiscal, resulta q. Urquiza por espacio de mas de veinte años  
 q. ha reido en oficio, ha llenado sus deberes con aceptacion y confianza de  
 del Publico y de los Tribunales, y q. en la actualidad no puede verificarse como  
 desea por las razones positivas q. ha expuesto. Si mismo solicito en 1806 en favor  
 de su otro hermano Manuel Sancy, y en oficio asi se le dispuso bajo el dia 23 de Oct.  
 del propio año; pero como este murio en el mes de Nov. de 1812, y las circunstancias  
 de entoncy se han agravado en el dia con la mayor edad de Pablo Urquiza q.  
 si entoncy merecio la gracia del Sr. Du. S. S. q. q. ejemplo de la  
 q. consiguieron Vicente Padca de la Escribania, q. tenia en favor de su hijo po-  
 litico Ansoy Mochaly, y Pedro Quiñilla en favor de su hijo Manuel, parece ser  
 acreedor dho. Urquiza mayormente quando su hijo politico Sr. Eusebio Solano ha  
 acreditado su <sup>virtuoso</sup> nacimiento y familia, su recomendable conducta, su edad de  
 25 años cumplidos, su practica con el oficio. Alexandro Ubide, q. lo era de la  
 Villa de Salatrán desde el año de 1804 por espacio de siete años con ermero, aplic.  
 y aprovechamto, mereciendo por ello q. en el año de 1807 <sup>del</sup> Ayuntamiento de la  
 propia Villa por renuncia q. hizo Ubide se nombrase en secret. suyo, desempe-  
 ñandose a satisfacion de todos hasta 1808 en q. por amor a V. M. como se ay ar-  
 may en defensa de la justa causa en la clase de cadete hallandose como tal en to-  
 do el segundo sitio de esta Sagrada, donde se le hizo prisionero de guerra man-  
 teniendose siempre fiel, y retirado a España ha continuado su practica desde  
 primero de En. de 1815 hasta el dia en el oficio de Santiago Biota Escribano  
 N. en dicha Villa de Salatrán sin intermision y con la aplicacion y aprovecha-

mierto con q. se pauto en el Oficio de Alejandro Obide, con la  
circunstancia de q. se halla premiado por V. M. con la Cruz del re-  
gundo rizo: de suerte q. unidos los meritos del suceso y suano pa-  
recen ambos acreedores a la gracia q. solicitan: No obstante  
V. M. se resolvira como siempre lo mas justo. Zaragoza  
23 de Mayo de 1817.



Remito a V. S. el informe adjunto que hace  
esta Audiencia en la instancia hecha por  
Pablo Urguia en solitud de que le permita re-  
nunciar la Escrivania numeraria que tiene  
en la ciudad de Salaverry en favor de su hijo poli-  
tico D. Pacho Solano: a fin de que V. S. le dirija  
haciendo para a la R. Camara con el me-  
morial y documentos q. devuelvo.

Dijese en V. S. n. S. D. Zaragoza 29  
de Mayo de 1817.



Excmo Señor

A en 8 de Mayo

La Camara, en vista de lo informado por era N.º Audiencia en 29 de Mayo de este año sobre la solicitud de Pablo Orquiza, Escrivano del Numero de la Ciudad de Calatayud relativa, à que se le concediera permiso para renunciar el oficio à favor de su hijo político Eusebio Solano, y de la opinion hecha por parte de Pedro Ranea y Francisco Mercedal, Escrivanos N.º de dicha Ciudad, ha acordado que el referido Pablo Orquiza haga la renuncia libre y llana, como esta mandado si le acomoda. Lo que participo à N.º de acaudo de este Supremo tribunal para inteligencia de era expresada N.º Audiencia, y à fin de que la misma disponga se haga saber al interesado esta resolucion.

Dios que à N.º m. a. Madrid 1.º de Julio de 1817.

Juan José de Sotomayor

Gobernador Capitan Genl. del Reyno de Aragon



1800

Handwritten text in Spanish, appearing as bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten signature or name, possibly "Luis de..."

Handwritten text at the bottom of the page, likely bleed-through from the reverse side.




Para despachos de oficio quarto mrd.

Sello Quarto, Año de  
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y  
SIETE.

Aux Lanzara siete de Julio de 1817. Au<sup>l</sup> G<sup>ral</sup>

H.  
r. e.  
Dob  
rbo  
Calra  
lobena  
Laxet  
Waller?

Obedecer la orden de la famosa que contiene la  
carta q. antecede. se guarde. y cumpla y se haga  
rasen. 

No se usó a Viquia la orden combent. en 12 de hoy  
con insercion de la anterior



ESTADO QUARTO, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y  
SEIS.



Managers of the ... 1817 ...

Deberse la orden ...  
con ... y ...



Arce  
Al  
Al  
Al  
Al  
Al  
Al  
Al

... a ...  
...